

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
773/2023	La Junta de Gobierno Local	29/12/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 773/2023. PRÓRROGA PARA LA ANUALIDAD 2024 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CATRAL Y EL CLUB DE TENIS DE CATRAL.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto el Convenio administrativo de colaboración suscrito en fecha 15 de marzo de 2023, aprobado mediante Decreto de avocación de competencias núm. 217/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, entre el Ayuntamiento de Catral y el Club de Tenis de Catral que consta de CINCO (5) MANIFESTACIONES y DIEZ (10) CLÁUSULAS.

Visto que el Convenio de referencia tiene como objeto la regulación de la cesión de instalaciones municipales y colaboración económica del Ayuntamiento al Club con la finalidad de contribuir a los posibles gastos relativos a monitores, mutualidad, arbitraje, material y desplazamientos para el fomento y promoción de una actividad pública y de interés social, como es el Tenis y Escuela de Pádel.

Visto que el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior; así como que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Visto que el convenio de referencia en su cláusula quinta, prevé una duración inicial de UN (1) AÑO, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2023. Plazo que podrá ampliarse



ANUALMENTE durante TRES (3) AÑOS MÁS mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento antes de que tenga lugar la finalización del plazo inicial.

Visto el Informe de Intervención de fecha 22 de diciembre de 2023 para la prórroga del Convenio es FAVORABLE CONDICIONADO al importe consignado en el Presupuesto Municipal así como a la existencia del mismo importe en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su prórroga por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Decreto de Alcaldía núm. 756/23, de fecha 21 de septiembre de 2023, sobre delegación de competencias.

Vista la Propuesta de acuerdo de la Concejalía de Deportes de fecha 22 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad y tras breve deliberación, acuerda:

Primero.- Prorrogar de conformidad con su cláusula quinta, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, el Convenio administrativo de colaboración suscrito en fecha 15 de marzo de 2023, entre el Ayuntamiento de Catral y el Club de Tennis de Catral que tiene como objeto la regulación de la cesión de instalaciones municipales y colaboración económica del Ayuntamiento al Club con la finalidad de contribuir a los posibles gastos relativos a monitores, mutualidad, arbitraje, material y desplazamientos para el fomento y promoción de una actividad pública y de interés social, como es el Tennis y Escuela de Pádel.

Segundo.- Recordar a los interesados su obligación de justificar el Convenio, durante los meses de enero y junio, de conformidad con la cláusula cuarta del mismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan y emplazarles para la firma del mencionado Convenio.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en representación de la Corporación y, en su caso, asistida del Secretario General a los únicos efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo suscriba cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

